

## CONVOCATORIA

## LLAMAMIENTO A LOS ACREEDORES DE LA COMPAÑÍA CASA DE VALORES DEL PACÍFICO (VALPACÍFICO) S.A.EN LIQUIDACIÓN

**Que,** mediante Escritura pública de fecha 20 de enero de 1994, otorgada ante el Notario Quinto del Cantón Guayaquil, se constituyó la compañía CASA DE VALORES DEL PACÍFICO (VALPACÍFICO) S.A., la misma que fue inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 10 de marzo de 1994.

**Que,** mediante Resolución No. SCVS-INMV-DNFCDN-2021-000381 de fecha 04 de junio de 2021, la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros declaró la intervención de la compañía CASA DE VALORES DEL PACÍFICO (VALPACÍFICO) S.A, designando como interventora a la Economista Silvia Solano.

**Que,** mediante Resolución No. SCVS-INMV-DNAR-2022-00000685, de fecha 31 de Enero de 2022, expedida por la Intendente Nacional de Mercado de Valores resuelve la disolución de oficio y la Cancelación de la inscripción en el Catastro Público del Mercado de Valores de la Compañía CASA DE VALORES DEL PACÍFICO (VALPACÍFICO) S.A. y de sus operadores de valores, designando al Econ. Pablo Absalón García Alvarado como liquidador de la Compañía CASA DE VALORES DEL PACÍFICO (VALPACÍFICO) S.A.

Que, el artículo 28 del Reglamento Sobre Disolución, Liquidación, Cancelación Y Reactivación De Compañías Nacionales Y Revocatoria Del Permiso De Operación De Sucursales De Compañías Extranjeras, establece en su inciso número seis "( ...) El término de 60 días para presentar acreencias, inicia a partir de la publicación en el portal web institucional de la resolución de disolución o liquidación, o del aviso a acreedores en el caso de las disoluciones voluntarias y anticipadas. Vencido dicho término, el liquidador o el representante legal a cargo de la liquidación, tendrá un término no mayor a sesenta días para calificarlas y hacerlas constar en un nuevo balance, donde quedarán determinadas todas las acreencias de la compañía debidamente justificadas, a fin de que sean extinguidas de conformidad con el orden de prelación previsto en el Código Civil.(...)".

Por lo antes expuesto, de conformidad con el Reglamento Sobre Disolución, Liquidación, Cancelación Y Reactivación De Compañías Nacionales Y Revocatoria Del Permiso De Operación De Sucursales De Compañías Extranjeras, se realiza el "Llamamiento a Acreedores de la Compañía CASA DE VALORES DEL PACÍFICO (VALPACÍFICO) S.A. en liquidación para que en el término de sesenta (60) días, contados a partir de la publicación de la resolución, presenten a la compañía los documentos que justifiquen sus acreencias. Vencido dicho término, el liquidador determinará todas las acreencias de la compañía debidamente justificadas, a fin de que sean extinguidas de conformidad con el orden de prelación previsto en el Código Civil.

Los acreedores deberán remitir la información vía electrónica al correo pgarcia@valpacifico.com y/o físico a la dirección Pichincha 307 entre 9 de Octubre y General Elizalde, piso 9, Oficinas de la compañía CASA DE VALORES DEL PACÍFICO (VALPACÍFICO) S.A En Liquidación.

Atentamente

Econ. Pablo García Alvarado Liquidador